

Califica Ambientalmente el proyecto "Altos de Lircay"
Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), admitida a trámite con fecha 03 de octubre de 2018, su Adenda y Adenda Complementaria de fecha 10 de enero y 07 de febrero del 2019, respectivamente, del proyecto "*Altos de Lircay*", presentado por Inmobiliaria Pocuro SpA.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto "*Altos de Lircay*".

3°. El Acta de Evaluación N°44, del Comité Técnico de la Región del Maule, de fecha 28 de diciembre del 2018.

4°. El ICE de la DIA del proyecto "*Altos de Lircay*" de 13 de marzo de 2019.

5°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

6°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

7°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha 21 de marzo del 2019.

8°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "*Altos de Lircay*".

9°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Inmobiliaria Pocuro SpA. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "Altos de Lircay" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Pocuro SpA.
Rut	96.602.000-8
Domicilio	Nueva Lyon N° 145,piso 13, oficina 102, Las Condes - Región Metropolitana.
Teléfono	27195643
Nombre representante legal	Nelson Ernesto Mouat Zunino
Rut representante legal	11471984-6
Domicilio representante legal	Nueva de Lyon 0145 Piso 13, oficina 102, Las Condes - Región Metropolitana
Teléfono representante legal	27195643
Correo electrónico Titular o representante legal	jpzaldivar@gac.cl, pmarconi@pocuro.cl, spardo@pocuro.cl, cvargas@pocuro.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 13 de marzo de 2019, el director del Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, basándose en que:

- a) El Proponente ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.
- b) El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en el Capítulo N°7 de este documento.
- c) El proyecto cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales de los Artículos 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental identificados en el Capítulo N° 6 de este documento.
- b) El proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de 21 de marzo del 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto "Altos de Lircay", aprobando íntegramente el contenido del ICE de 13 de marzo de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

El Proyecto "Altos de Lircay", consistirá en la construcción y habilitación de un condominio compuesto por dos edificios habitacionales, que se emplazará en la Avenida Lircay 3265, al noroeste de la comuna de Talca, Región del Maule.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Los edificios constarán de 16 pisos y 204 departamentos cada uno, considerando un total de 408 departamentos, con áreas verdes, zonas de equipamiento y una dotación de 358 estacionamientos vehiculares y 396 estacionamientos para bicicletas.

4.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	Construcción y habilitación de un total de 408 departamentos en dos edificios de 16 pisos cada uno, que se ubicarían en el área urbana de la comuna de Talca.		
Descripción general del proyecto	<p>El Proyecto “<i>Altos de Lircay</i>”, consiste en la construcción y habilitación de un condominio compuesto por dos edificios habitacionales, que se emplazará en la Avenida Lircay 3265, al noroeste de la comuna de Talca, Región del Maule</p> <p>Los edificios constarán de 16 pisos y 204 departamentos cada uno, considerando en total 408 departamentos, con áreas verdes, zonas de equipamiento y una dotación de 358 estacionamientos vehiculares y 396 estacionamientos para bicicletas.</p> <p>(Ver plano de loteo adjunto en el Anexo 2.1 de DIA).</p>		
Tipología principal, como aplicables a sus partes, obras o acciones	así como las	<p>El presente proyecto corresponde a la tipología señalada en la ley 19.300 de las bases generales del Medio Ambiente, Artículo 10, Letra h), especificada en Decreto N°40/2012 MMA, Artículo 3, literal h), indicando:</p> <p><i>h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i></p> <p><i>h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i></p> <p><i>h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas.</i></p>	
Vida útil	indefinida		
Monto de inversión	USD \$ 27 millones de dólares		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	De conformidad con el artículo 16 del D.S. N° 40/2012, el acto o faena mínima que dará inicio a la ejecución de modo sistemático y permanente será el cierre y delimitación del área y la instalación de faenas del presente Proyecto.		
Proyecto actividad desarrolla etapas	o se por	Si	No
		X	
El Proyecto será ejecutado en 2 fases constructivas, las que en conjunto abarcarán un período estimado de 32 meses. Ver punto 1.2.8 de la DIA.			

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El proyecto no modifica ningún proyecto.
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	El proyecto no modifica ninguna RCA.
		X	

4.2 Ubicación del proyecto o actividad

Ubicación del proyecto o actividad													
División político-administrativa	El Proyecto se emplazará al noroeste de la comuna de Talca, específicamente en Avenida Lircay N°3265, Provincia de Talca, Región del Maule.												
Justificación de la localización	La localización del presente Proyecto se justifica dada la natural expansión de la comuna de Talca y su creciente demanda habitacional. El Proyecto se emplaza en el Sitio F, específicamente en la Avenida Lircay N° 3265 ubicado en Zona U-8, del Plan Regulador Comunal de Talca, en la que se admite el uso de suelo Residencial. El terreno en donde se desarrollará el Proyecto presenta un alto grado de intervención antrópica. Además de lo anterior, se busca contribuir a la solución de la demanda habitacional de la comuna, producto de la natural expansión de ésta, y respetando su planificación territorial.												
Superficie	<p>El terreno de emplazamiento del Proyecto tiene una superficie total de 13.658,07 metros cuadrados (1,36 has), donde se construirán dos edificios, Edificio A y Edificio B, de 16 pisos y 204 departamentos cada uno. La superficie total edificada sobre terreno es 29.876,66 m² y la superficie edificada bajo terreno es de 3.872,32 m², que corresponderán a todos los estacionamientos.</p> <p>La siguiente tabla muestra el detalle de las superficies asociadas al proyecto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Superficie (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificio A (sobre terreno)</td> <td>14.919,56</td> </tr> <tr> <td>Edificio B (sobre terreno)</td> <td>14.919,56</td> </tr> <tr> <td>Total, superficie departamento A y B sobre terreno.</td> <td>29.839,12</td> </tr> <tr> <td>Superficie bajo terreno, Edificio A y B para estacionamientos.</td> <td>1.849,14</td> </tr> <tr> <td>Otra Superficie destinada estacionamientos</td> <td>2.023,18</td> </tr> </tbody> </table>	Componentes	Superficie (m ²)	Edificio A (sobre terreno)	14.919,56	Edificio B (sobre terreno)	14.919,56	Total, superficie departamento A y B sobre terreno.	29.839,12	Superficie bajo terreno, Edificio A y B para estacionamientos.	1.849,14	Otra Superficie destinada estacionamientos	2.023,18
Componentes	Superficie (m ²)												
Edificio A (sobre terreno)	14.919,56												
Edificio B (sobre terreno)	14.919,56												
Total, superficie departamento A y B sobre terreno.	29.839,12												
Superficie bajo terreno, Edificio A y B para estacionamientos.	1.849,14												
Otra Superficie destinada estacionamientos	2.023,18												

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<table border="1"> <tr> <td>subterráneos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total, superficie construida bajo terreno.</td> <td>3.872,32</td> </tr> <tr> <td>Portería</td> <td>37,54</td> </tr> <tr> <td>Superficie total Edificada (sobre y bajo terreno)</td> <td>33.748,98</td> </tr> </table> <p>Fuente: Elaboración propia.</p>	subterráneos		Total, superficie construida bajo terreno.	3.872,32	Portería	37,54	Superficie total Edificada (sobre y bajo terreno)	33.748,98																
subterráneos																									
Total, superficie construida bajo terreno.	3.872,32																								
Portería	37,54																								
Superficie total Edificada (sobre y bajo terreno)	33.748,98																								
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p><u>Coordenadas del proyecto</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas UTM Datum WGS84 19H</th> </tr> <tr> <th>Vértice</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>6079012</td> <td>260208</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>6078948</td> <td>260255</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>6079018</td> <td>260358</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>6079099</td> <td>260281</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>6079060</td> <td>260222</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>6079037</td> <td>260242</td> </tr> </tbody> </table>	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H			Vértice	Norte	Este	A	6079012	260208	B	6078948	260255	C	6079018	260358	D	6079099	260281	E	6079060	260222	F	6079037	260242
Coordenadas UTM Datum WGS84 19H																									
Vértice	Norte	Este																							
A	6079012	260208																							
B	6078948	260255																							
C	6079018	260358																							
D	6079099	260281																							
E	6079060	260222																							
F	6079037	260242																							
Caminos o vías de acceso	<p><u>Los accesos al proyecto serán los siguiente:</u></p> <p>Durante la Fase de Construcción, el acceso y egreso de maquinarias, camiones y/o vehículos se realizará por la Av. Lircay, colíndate a la instalación de faenas, y para la fase de operación será por Calle 21 ½ Norte.</p> <p>Las rutas por las cuales se realizará el ingreso y egreso al Proyecto serán:</p> <p>a) Rutas Vehiculares: El transporte en la fase de construcción, que ingresara al Proyecto desde la ruta 5 sur, se realizará principalmente a través de Av. Lircay, 21 Norte, 8 Oriente y 21 ½ Norte; mientras que su egreso se efectuará principalmente por 21 ½ Norte y Av. Lircay.</p> <p>b) Rutas Peatonales: La principal vía de circulación para los peatones corresponde a la calle 21 ½ Norte y su conexión con la Av. Lircay, ya que es precisamente esta vía la que conecta con el resto de la comuna de Talca. Las rutas permiten llegar a destino de manera directa al usar este modo (caminata) o bien servir para acceder a un intercambio modal.</p> <p>c) Rutas de Transporte Público: Los principales modos de transporte público corresponden a taxi-buses, taxi-colectivos y taxis, los que circulan mayoritariamente por Av. Lircay. Las líneas de transporte público que circulan mayoritariamente por la Av. Lircay corresponden a las líneas 2 y 5 de taxi-buses.</p> <p>Ver detalles en punto 1.3.4 de la DIA y respuestas 1.6.3 y 1.6.4 del Adenda.</p>																								
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e	<p>Referencia al expediente de evaluación de documentos contenidos en la DIA del proyecto:</p> <p>Anexo N° 2, Planos</p>																								

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<p>Anexo 3, planimetría y EETT</p> <p>Referencia al expediente de evaluación de documentos contenidos en la ADENDA del proyecto: Anexo 2, PLANO DE EMPLAZAMIENTO Anexo 06, Plano</p> <p>Referencia al expediente de evaluación de documentos contenidos en la ADENDA Complementaria del proyecto: Anexo 02, planos de emplazamientos.</p>
--	---

4.3 Partes y obras del proyecto

Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación de faenas	<p>La instalación de faenas consistirá principalmente en habilitar recintos de construcción liviana, contenedores reacondicionados y espacios definidos para el acopio de materiales y excedentes y estacionamientos de vehículos y maquinarias, los que serán dispuestos de forma conveniente para permitir realizar las actividades de construcción de forma expedita.</p> <p>El área de instalación de faenas cuenta con las siguientes instalaciones y espacios de acopio temporal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Módulos para oficinas: Instalaciones habilitadas como oficinas, con mobiliario tal como sillas, mesas, estantes, repisas, etc. necesarios para el desarrollo de las labores de administración. <input type="checkbox"/> Bodegas para materiales e insumos: Se habilitarán bodegas para el almacenamiento de insumos y materiales de construcción. <input type="checkbox"/> Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos: Se habilitará una bodega para almacenar residuos peligrosos (RESPEL), tales como: envases y restos de lubricantes; tambores metálicos y plásticos contaminados; envases de aerosoles y pinturas; tinetas; baterías usadas; tubos fluorescentes; cartuchos de tintas, entre otros. Los residuos serán dispuestos en contenedores cerrados y rotulados como residuos peligrosos, para posteriormente ser trasladados a un sitio de disposición final autorizado, en cumplimiento con los artículos 10, 25 y 28 del D.S N° 148/03, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. <input type="checkbox"/> Comedor: Se habilitará un comedor tipo 	Temporal	Construcción

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<p>container que contará con mobiliario para los trabajadores, tales como, mesas con cubierta lavable, sillas, refrigerador, lavaplatos, microondas etc., para la alimentación diaria; colación y almuerzo de todo el personal de faenas en horarios establecidos dentro del recinto.</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Vestidores con duchas y servicios sanitarios: se habilitarán baños y camarines, dado que el área de emplazamiento del Proyecto cuenta con factibilidad de agua potable y alcantarillado, adjunto en Anexo 1 de la DIA. □ Baños químicos en los frentes de trabajo: Para la fase de construcción, en primera instancia, se hará uso del servicio de baños químicos, el cual será contratado a una empresa que cuente con autorización sanitaria vigente. El número de baños será de acuerdo al número de trabajadores por etapa, dando cumplimiento a los Artículos 23 y 24 del D.S 594 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, además de lo indicado en el artículo 25 de acuerdo a la distancia mínima del área de trabajo del mismo reglamento. □ Agua potable: El agua requerida será suministrada en primera instancia utilizando sistemas de dispensadores, esto mientras se realiza la conexión definitiva al sistema de agua potable provisto por Nuevo Sur S.A. (Anexo1). En todo momento se dará cumplimiento a la normativa vigente aplicable D.S N° 594/99 MINSAL, en sus artículos 13, 14 y 15. □ Patio de acopio transitorio de materiales, escombros y excedentes de la construcción: Corresponderá a un espacio delimitado y señalado, destinado al acopio de materiales de construcción, escombros y excedentes. Es preciso señalar, que aquellos materiales reutilizables serán utilizados dentro de la obra o enviados a empresas recolectoras correspondientes. Dado lo anterior, se evitará el depósito de este tipo de materiales en lugares como 		
--	--	--	--

	<p>riberas de canales u otros aledaños, y de esta forma se evitará la contaminación de ellos frente a posibles eventos de crecidas.</p> <p>☐ Suministro eléctrico: El servicio de energía eléctrica será suministrado mediante un empalme provisorio durante la fase de construcción para la instalación de faenas por La empresa CGE Distribuciones S.A., será la que suministrará de energía eléctrica (ver Anexo 1 de la DIA).</p> <p>☐ Suministro de combustible: Respecto al suministro de combustible para vehículos y maquinarias, se aclara que se abastecerán en estaciones de servicio autorizadas cercanas al área de emplazamiento del Proyecto.</p>		
La fase de operación del Proyecto no tiene partes ni obras, ya que ésta corresponde a la acción de ocupación de las viviendas por parte de los propietarios.		Permanente	Operación

4.4 Acciones del proyecto

Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Control de Acceso y flujo vehicular del Proyecto	Construcción
Vehículos y maquinarias utilizados en la fase de construcción	Construcción
Preparación del terreno	Construcción
Construcción de edificios y urbanización	Construcción
Recepción de departamentos	Construcción
Administración y entrega de los departamentos	Operación
Mantenimiento de áreas verdes y sectores de equipamiento	Operación

4.5 Cronología de las fases del proyecto o actividad

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Diciembre del 2018
Parte, obra o acción que	Instalación de faenas

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

establece el inicio	
Fecha estimada de término	Julio 2021
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción municipal
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Octubre del 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción de departamentos
Fecha estimada de término	Entrega total de departamentos
Parte, obra o acción que establece el término	Entrega total de departamentos
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	No hay
Parte, obra o acción que establece el inicio	No hay
Fecha estimada de término	No hay
Parte, obra o acción que establece el término	No hay

4.6 Mano de obra

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	90
Operación	8
Total	98

4.7 Fase de construcción

4.7.1 Partes, obras y acciones

4.7.1.1 Partes y obras

Partes y obras	
Nombre	
Instalación de faenas	El área de instalación de faenas,

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<p>cuenta con las siguientes instalaciones y espacios de acopio temporal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Módulos para oficinas <input type="checkbox"/> Bodegas para materiales e insumos <input type="checkbox"/> Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> Vestidores con duchas y servicios sanitarios <input type="checkbox"/> Baños químicos en los frentes de trabajo <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Patio de acopio transitorio de materiales, escombros y excedentes de la construcción <input type="checkbox"/> Suministro eléctrico <input type="checkbox"/> Suministro de combustible
Inicio y término de la fase.	El inicio de la fase de operación comenzará en el mes de octubre de 2020, y su duración es indefinida.

4.7.1.2 Acciones

Acciones																		
Nombre	Descripción																	
Control de Acceso y flujo vehicular del Proyecto	<p>Durante la fase de construcción el acceso al Proyecto será por la Av. Lircay.</p> <p>Se instalará de forma permanente un cuidador que tendrá la labor de controlar el acceso a la obra y apoyar la entrada y salida de los vehículos. En este sector se controlará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y se instalarán las señaléticas necesarias y normadas tendientes a minimizar y prevenir riesgos, tanto para la salida como para la entrada de vehículos. Los camiones cargarán y/o descargarán los materiales en el terreno del Proyecto. Para este fin, se habilitará un sector en el área de construcción, facilitando el ingreso y permanencia de los vehículos mayores al interior del sitio del Proyecto. El arribo de camiones de transporte de materiales y Mixer será planificado, así como también su permanencia en la obra, evitando aglomeraciones excesivas de estos vehículos en la calzada.</p>																	
Vehículos y maquinarias utilizados en la fase de construcción	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos y Maquinarias</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tractor</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mini Cargador</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Excavadora motoniveladora</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión Tolva</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión Mixer</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camioneta</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos y Maquinarias	Cantidad	Tractor	1	Retroexcavadora	1	Mini Cargador	1	Excavadora motoniveladora	1	Camión Tolva	1	Camión Mixer	1	Camioneta	1	
Vehículos y Maquinarias	Cantidad																	
Tractor	1																	
Retroexcavadora	1																	
Mini Cargador	1																	
Excavadora motoniveladora	1																	
Camión Tolva	1																	
Camión Mixer	1																	
Camioneta	1																	

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Preparación del terreno	<p>La preparación del terreno se iniciará con el cierre y la limpieza del predio, labor que implicará el retiro de la cobertura vegetal, la que será apartada y utilizada como relleno para áreas verdes dentro del mismo Proyecto. Posteriormente se realizará la nivelación de la superficie a través de excavaciones y movimientos de tierra, con el objetivo de alcanzar el nivel para la adecuación y mejoramiento de la calidad del terreno previo a la construcción de los edificios y obras complementarias. La superficie total a intervenir corresponde a 1,36 hectáreas.</p>
Construcción de edificios y urbanización	<p>i. Construcción de viviendas</p> <p>La construcción de las viviendas tipo departamento será desarrollada en 2 fases constructivas. Es importante señalar que todas las viviendas a construir cumplirán con las exigencias de acondicionamiento térmico, aislación y construcción, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). En el Anexo 3 de la DIA, se adjuntan las especificaciones técnicas de las viviendas.</p> <p>ii. Urbanización</p> <p>La urbanización corresponde a la construcción de la infraestructura básica para el desarrollo del Proyecto conforme al artículo 138 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Los elementos de diseño urbano incorporados en el Proyecto inmobiliario son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Agua potable y alcantarillado: Se realizará una conexión a la red pública de agua potable y alcantarillado, de acuerdo a las condiciones que establece la empresa sanitaria Nuevo Sur S.A. y al D.S. N° 50/2003 del Ministerio de Obras Públicas, que tienen por objeto regular los proyectos, la construcción y puesta en servicio de las instalaciones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado. □ Suministro eléctrico: La propiedad cuenta con factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de CGE Distribución S.A. (ver Anexo 6 de la DIA). Ésta se encontrará de acuerdo a las normas vigentes y disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Las instalaciones eléctricas interiores y exteriores del proyecto se ajustarán a la normativa técnica vigente. La correcta ejecución de dichas instalaciones se acreditará ante la Dirección de Obras Municipales acompañando a la solicitud de recepción de la obra, copia de la declaración de instalación, con la constancia de acuso de recibo en la Superintendencia de Electricidad y Combustible. □ Proyecto de aguas lluvias: Como parte de la urbanización del loteo se contempla el proyecto de descarga de aguas lluvia cuyo plano de diseño se adjunta en el Anexo 5 de la DIA.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<ul style="list-style-type: none"> □ Proyecto de pavimentación: como parte de la urbanización del loteo, se contempla la pavimentación de las vías internas, que serán utilizadas por los futuros propietarios de las viviendas, el cual incluye calles, aceras y soleras. Se adjunta en el Anexo 5 DIA, el proyecto en detalle. □ Áreas verdes: En el Plano General del Proyecto (Anexo 2.1 de la DIA) se presentan 10 áreas verdes que en su conjunto totalizan 1.662,9 m² de áreas verdes para todo el Proyecto. Estas áreas serán diseñadas bajo las especificaciones del diseño de arquitectura, y de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. □ Equipamiento: El Proyecto considera 486 m² de equipamiento, distribuido en la segunda fase constructiva del proyecto, que ilustra en Plano General adjuntado en el Anexo 2.1 de la DIA.
Recepción de departamentos	Consistirá en la recepción definitiva de los edificios por parte de la Ilustre Municipalidad de Talca.

4.7.2 Suministros básicos

Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Provisión de agua potable	Mientras se realiza la conexión al sistema de agua potable, se abastecerá a la obra para el consumo, mediante agua potable envasada, utilizando sistemas de dispensadores, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable D.S N°594/99 MINSAL, en sus artículos 13, 14 y 15. Ver detalle en Anexo 6 de la DIA.
Servicios higiénicos	Mientras se gestiona la conexión al sistema de alcantarillado, se contará con baños químicos para el uso de los trabajadores en la cantidad que corresponda y según la normativa vigente D.S N°594/99 MINSAL, los que son retirados por una empresa autorizada.
Electricidad	El abastecimiento de electricidad se efectuará mediante la conexión a la red pública, dado que el Proyecto cuenta con factibilidad de suministro eléctrico emitido por CGE (ver Anexo 6 de la DIA)
Alimentación:	La alimentación de los trabajadores, que participan en esta fase, será provista por ellos mismos
Transporte	Los trabajadores que participan de las fases de construcción de este proyecto se trasladarán hacia la faena en locomoción colectiva o vehículos particulares y/o bicicletas

4.7.3 Recursos naturales que extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Nombre	Descripción
	No se contempla la extracción de recursos naturales renovables, para satisfacer las necesidades del Proyecto en la fase de construcción de éste.

4.7.4 Emisiones y efluentes

4.7.4.1 Emisiones a la atmósfera:

Emisiones a la atmósfera																										
Nombre	Descripción																									
Emisiones Atmosféricas	<p>Estas emisiones corresponderán a la generación de material particulado y gases de combustión, producto de actividades de excavación, movimiento de tierra, tránsito de camiones y maquinaria.</p> <p>Las emisiones son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fase constructiva</th> <th>MP10 (t/año)</th> <th>MP2,5 (t/año)</th> <th>CO (t/año)</th> <th>HC (t/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fase I</td> <td>0,040</td> <td>0,018</td> <td>0,054</td> <td>0,025</td> </tr> <tr> <td>FASE I Y II simultanea (9 meses)</td> <td>0,082</td> <td>0,037</td> <td>0,112</td> <td>0,051</td> </tr> <tr> <td>Fase II (1 año)</td> <td>0,042</td> <td>0,019</td> <td>0,058</td> <td>0,027</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>0,164</td> <td>0,074</td> <td>0,224</td> <td>0,103</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión técnica al día de equipos <input type="checkbox"/> Vehículos y maquinarias que utilizar durante la fase de construcción del Proyecto <input type="checkbox"/> Mantenciones preventivas a vehículos y maquinarias; estabilización del suelo mediante compactación física <input type="checkbox"/> Humectación del material de excavación, acopios de áridos, caminos no pavimentados en el área emplazamiento del Proyecto y caminos de acceso. <input type="checkbox"/> Circulación de camiones con cubierta de lonas o plásticos <input type="checkbox"/> Límite de velocidad máximo para los camiones, maquinaria y vehículos livianos en 30 km/h 	Fase constructiva	MP10 (t/año)	MP2,5 (t/año)	CO (t/año)	HC (t/año)	Fase I	0,040	0,018	0,054	0,025	FASE I Y II simultanea (9 meses)	0,082	0,037	0,112	0,051	Fase II (1 año)	0,042	0,019	0,058	0,027	Total	0,164	0,074	0,224	0,103
Fase constructiva	MP10 (t/año)	MP2,5 (t/año)	CO (t/año)	HC (t/año)																						
Fase I	0,040	0,018	0,054	0,025																						
FASE I Y II simultanea (9 meses)	0,082	0,037	0,112	0,051																						
Fase II (1 año)	0,042	0,019	0,058	0,027																						
Total	0,164	0,074	0,224	0,103																						

4.7.4.2 Emisiones líquidas o efluentes:

Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	Para la fase de construcción, en primera instancia, se hará uso del servicio de baños químicos, el cual será contratado a una empresa que cuente con autorización sanitaria vigente y posteriormente se

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	usará red de alcantarillado una vez en operación.
--	---

4.7.4.3 Emisiones de Ruido

Tabla Ruido																																																																								
Nombre	Descripción																																																																							
Ruido	<p>Las emisiones acústicas están relacionadas principalmente con las actividades de movimiento de tierra, obra gruesa y terminaciones, por lo que se modeló las emisiones de ruido relacionadas a estas actividades.</p> <p>Se implementarán medidas de control de ruido para dar cumplimiento a la normativa, estableciéndose la instalación de 2 barreras acústicas perimetrales correspondiente a tableros de OSB de 15 mm (densidad superficial promedio 11 Kg/m²), lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una malla (o panel de OSB) para el recubrimiento de esta.</p> <p>Las emisiones de ruidos con la medida de atenuación serán las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escenario</th> <th>Punto</th> <th>Nivel proyectado db(A)</th> <th>Máximo D.S.N°38/11 Diurno dB(A)</th> <th>Evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">Movimiento de Tierra</td> <td>P1</td> <td>44</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>44</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>48</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P4</td> <td>55</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P5</td> <td>52</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P6</td> <td>62</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P7</td> <td>49</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>PR</td> <td>56</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Obra Gruesa y Terminaciones</td> <td>P1</td> <td>50</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>52</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>56</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P4</td> <td>58</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P5</td> <td>64</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P6</td> <td>63</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>P7</td> <td>55</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>PR</td> <td>59</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proyecto no superará los máximos establecidos en el D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	Escenario	Punto	Nivel proyectado db(A)	Máximo D.S.N°38/11 Diurno dB(A)	Evaluación	Movimiento de Tierra	P1	44	65	No supera	P2	44	65	No supera	P3	48	65	No supera	P4	55	65	No supera	P5	52	65	No supera	P6	62	65	No supera	P7	49	65	No supera	PR	56	65	No supera	Obra Gruesa y Terminaciones	P1	50	65	No supera	P2	52	65	No supera	P3	56	65	No supera	P4	58	65	No supera	P5	64	65	No supera	P6	63	65	No supera	P7	55	65	No supera	PR	59	65	No supera
Escenario	Punto	Nivel proyectado db(A)	Máximo D.S.N°38/11 Diurno dB(A)	Evaluación																																																																				
Movimiento de Tierra	P1	44	65	No supera																																																																				
	P2	44	65	No supera																																																																				
	P3	48	65	No supera																																																																				
	P4	55	65	No supera																																																																				
	P5	52	65	No supera																																																																				
	P6	62	65	No supera																																																																				
	P7	49	65	No supera																																																																				
	PR	56	65	No supera																																																																				
Obra Gruesa y Terminaciones	P1	50	65	No supera																																																																				
	P2	52	65	No supera																																																																				
	P3	56	65	No supera																																																																				
	P4	58	65	No supera																																																																				
	P5	64	65	No supera																																																																				
	P6	63	65	No supera																																																																				
	P7	55	65	No supera																																																																				
	PR	59	65	No supera																																																																				

4.7.4.4 Otras emisiones

Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	El proyecto no generara emisiones de olores molestos.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

4.7.5 Residuos

4.7.5.1 Residuos no peligrosos

Residuos no peligrosos															
Nombre		Descripción													
Residuos domiciliario asimilables	sólido y	<p>Estos residuos serán dispuestos en contenedores con tapa claramente identificados, para posteriormente ser transportados por una empresa debidamente autorizada a un relleno sanitario autorizado.</p> <p><u>La siguiente tabla muestra las características de los residuos:</u></p>													
		Tipo de residuos	Cantidad máxima (kg/año)	Frecuencia de retiro	Manejo de residuos	Destino final responsable	Asimilables domiciliarios del personal	2.874,4	3 veces por semana	Estos residuos serán dispuestos en contenedores con tapa claramente identificados dispuestos los sectores de la obra y en la instalación de faenas	Los residuos serán trasladados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado.				
Tipo de residuos	Cantidad máxima (kg/año)	Frecuencia de retiro	Manejo de residuos	Destino final responsable											
Asimilables domiciliarios del personal	2.874,4	3 veces por semana	Estos residuos serán dispuestos en contenedores con tapa claramente identificados dispuestos los sectores de la obra y en la instalación de faenas	Los residuos serán trasladados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado.											
Ver detalles en la tabla 2 del Adenda															
Residuos Sólidos no peligrosos		<p>Estos residuos corresponderán a restos de metales, restos de madera, papel y cartón, plásticos y escombros. Serán acumulados en una zona de acopio temporal, donde se aplicará el primer filtro y serán reciclados y/o entregados a empresas recicladoras, finalmente el resto de residuos serán retirados, trasladados y dispuestos por una empresa Autorizada en lugar debidamente autorizado.</p> <p>Las características de los residuos son los siguientes:</p>													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de residuos</th> <th>Cantidad máxima (kg/año)</th> <th>Frecuencia de retiro</th> <th>Manejo del residuos</th> <th>Destino final responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Restos de metales, maderas, papel, cartón, plásticos, escombros.</td> <td>40.377</td> <td>Se espera que sea mensual</td> <td>Los residuos serán depositados en zona de acopio transitorio en la instalación de faenas</td> <td>Sitio de disposición final autorizado para lo cual se mantendrá un registro permanente en obra, adjuntand</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de residuos	Cantidad máxima (kg/año)	Frecuencia de retiro	Manejo del residuos	Destino final responsable	Restos de metales, maderas, papel, cartón, plásticos, escombros.	40.377	Se espera que sea mensual	Los residuos serán depositados en zona de acopio transitorio en la instalación de faenas	Sitio de disposición final autorizado para lo cual se mantendrá un registro permanente en obra, adjuntand
Tipo de residuos	Cantidad máxima (kg/año)	Frecuencia de retiro	Manejo del residuos	Destino final responsable											
Restos de metales, maderas, papel, cartón, plásticos, escombros.	40.377	Se espera que sea mensual	Los residuos serán depositados en zona de acopio transitorio en la instalación de faenas	Sitio de disposición final autorizado para lo cual se mantendrá un registro permanente en obra, adjuntand											

					o boletas, facturas u otros documentos que acrediten la disposición final.
Ver tabla 2 del Adenda.					

4.7.5.2 Residuos peligrosos

Residuos peligrosos																											
Nombre	Descripción																										
Residuos peligrosos	<p>Los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en contenedores con tapa hermética, debidamente rotulados al interior de una bodega de almacenamiento temporal de RESPEL. Estos residuos serán manejados según lo establecido en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S N° 148/2003.</p> <p><u>Los residuos serán los siguientes:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de residuo</th> <th>Fuente</th> <th>Cantidad o volumen</th> <th>Período de Almacenamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="9">Peligrosos</td> <td>Envases y restos de lubricantes y adhesivos</td> <td>9 kg/año</td> <td rowspan="9">Almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función, por un período máximo de 6 meses.</td> </tr> <tr> <td>Tambores metálicos y plásticos contaminados</td> <td>25/año</td> </tr> <tr> <td>Envases de aerosoles</td> <td>5 kg/año</td> </tr> <tr> <td>Envases de pinturas y barnices y tinetas</td> <td>55 kg/año</td> </tr> <tr> <td>Envases de siliconas y otros productos de sellado</td> <td>15 kg/año</td> </tr> <tr> <td>Tubos fluorescentes</td> <td>1 kg/año</td> </tr> <tr> <td>Pilas y baterías en desuso</td> <td>4 kg/año</td> </tr> <tr> <td>Tropos, brochas y otros útiles de obra contaminados</td> <td>2,5 kg/año</td> </tr> <tr> <td>Toners y cartridges</td> <td>0,8 kg/año</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de residuo	Fuente	Cantidad o volumen	Período de Almacenamiento	Peligrosos	Envases y restos de lubricantes y adhesivos	9 kg/año	Almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función, por un período máximo de 6 meses.	Tambores metálicos y plásticos contaminados	25/año	Envases de aerosoles	5 kg/año	Envases de pinturas y barnices y tinetas	55 kg/año	Envases de siliconas y otros productos de sellado	15 kg/año	Tubos fluorescentes	1 kg/año	Pilas y baterías en desuso	4 kg/año	Tropos, brochas y otros útiles de obra contaminados	2,5 kg/año	Toners y cartridges	0,8 kg/año
Tipo de residuo	Fuente	Cantidad o volumen	Período de Almacenamiento																								
Peligrosos	Envases y restos de lubricantes y adhesivos	9 kg/año	Almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función, por un período máximo de 6 meses.																								
	Tambores metálicos y plásticos contaminados	25/año																									
	Envases de aerosoles	5 kg/año																									
	Envases de pinturas y barnices y tinetas	55 kg/año																									
	Envases de siliconas y otros productos de sellado	15 kg/año																									
	Tubos fluorescentes	1 kg/año																									
	Pilas y baterías en desuso	4 kg/año																									
	Tropos, brochas y otros útiles de obra contaminados	2,5 kg/año																									
	Toners y cartridges	0,8 kg/año																									

4.7.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Productos químicos y Sustancias peligrosas.	El proyecto no contempla el uso de productos químicos y sustancias peligrosas.

4.8 Fase de operación

4.8.1 Partes obras y acciones

4.8.1.1 Partes y obras

Partes y obras
Nombre

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

La fase de operación del Proyecto no tiene partes ni obras, ya que ésta corresponde a la acción de ocupación de las viviendas por parte de los propietarios.

Para dar inicio a la fase de operación es necesario que las viviendas de la primera fase constructiva se encuentren completamente habilitadas para su uso, lo que ocurrirá cuando obtengan el Certificado de Recepción Final otorgado por la Ilustre Municipalidad de Talca, por lo que se espera que el inicio de la fase de operación del Proyecto sea en el mes de octubre de 2020, año en que se entrega la primera fase constructiva del Proyecto.

4.8.1.2 Acciones

Acciones	
Nombre	Descripción
Administración y entrega de los departamentos	Consiste en el proceso que conllevará a la entrega de los departamentos, el tiempo de duración de dicha actividad estará supeditado a la entrega de la totalidad de los departamentos de cada fase constructiva, una vez obtenida la recepción final.
Mantenimiento de áreas verdes y sectores de equipamiento	Esta consistirá en mantener en buen estado las áreas verdes y equipamientos por parte del titular, mientras se obtenga la recepción municipal del Proyecto, posteriormente la mantención será realizada por la Ilustre Municipalidad de Talca.

4.8.2 Suministros básicos

Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Sistema de abastecimiento eléctrico	La provisión del suministro eléctrico en la fase de operación será mediante la conexión a la red existente de CGE Distribución S.A.
Suministro de Agua potable y servicios higiénicos	El suministro de agua potable y alcantarillado en la fase de operación será a través de la conexión que se realizará a las redes de la empresa sanitaria Nuevo Sur S.A.

4.8.3 Productos generados

Productos generados	
Nombre	Descripción
Producto generado	De acuerdo a las características del Proyecto, éste no contempla la generación, producción ni manejo de ningún tipo de producto en esta fase, sino solo la habilitación de los Edificios.

4.8.4 Recursos naturales que extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Nombre	Descripción
Recursos renovables a extraer o explotar	Este Proyecto no tiene previsto extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en fase de operación.

4.8.5 Emisiones y efluentes

4.8.5.1 Emisiones a la atmósfera:

Emisiones a la atmósfera																																									
Nombre	Descripción																																								
Emisiones atmosféricas etapa de operación.	<p>De acuerdo a la estimación de emisiones atmosféricas en fase de operación, no se supera el umbral de 1 t/año de MP10 al considerar todas las fuentes emisoras identificadas, por lo cual se da cumplimiento al art. 47 del D.S. 49/2015 MMA (PDA Talca-Maule).</p> <p>Las Emisiones corresponderán principalmente al tránsito de vehículos, asociados a la actividad diaria de los futuros habitantes, la cual se irá manifestando paulatinamente de acuerdo al proceso de ocupación de los departamentos. En cuanto a las emisiones producidas por calefacción, éstas serán producto del sistema de calefacción que elija el propietario, al no poseer sistema de calefacción propuesto, se recomiendan calefactores eléctricos, ya que no generan emisiones.</p> <p><u>La estimación de emisiones para la etapa de operación se resume en la siguiente tabla:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente emisora</th> <th>MP₁₀ (t/año)</th> <th>MP_{2,5} (t/año)</th> <th>CO (t/año)</th> <th>NOx (t/año)</th> <th>HC (t/año)</th> <th>COV (t/año)</th> <th>SO₂ (t/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calefacción domiciliar</td> <td>0,029</td> <td>0,022</td> <td>0,133</td> <td>0,478</td> <td>-</td> <td>0,019</td> <td>1,131</td> </tr> <tr> <td>Tránsito de vehículos por caminos pavimentados</td> <td>0,032</td> <td>0,008</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos particulares</td> <td>0,0002</td> <td>0,0002</td> <td>0,1458</td> <td>0,0867</td> <td>0,1007</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>0,0612</td> <td>0,0302</td> <td>0,2788</td> <td>0,5647</td> <td>0,1007</td> <td>0,019</td> <td>1,131</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 25 de la DIA. Ver detalles en Anexo 13 de la DIA.</p>	Fuente emisora	MP ₁₀ (t/año)	MP _{2,5} (t/año)	CO (t/año)	NOx (t/año)	HC (t/año)	COV (t/año)	SO ₂ (t/año)	Calefacción domiciliar	0,029	0,022	0,133	0,478	-	0,019	1,131	Tránsito de vehículos por caminos pavimentados	0,032	0,008	-	-	-	-	-	Combustión de motores de vehículos particulares	0,0002	0,0002	0,1458	0,0867	0,1007	-	-	Total	0,0612	0,0302	0,2788	0,5647	0,1007	0,019	1,131
Fuente emisora	MP ₁₀ (t/año)	MP _{2,5} (t/año)	CO (t/año)	NOx (t/año)	HC (t/año)	COV (t/año)	SO ₂ (t/año)																																		
Calefacción domiciliar	0,029	0,022	0,133	0,478	-	0,019	1,131																																		
Tránsito de vehículos por caminos pavimentados	0,032	0,008	-	-	-	-	-																																		
Combustión de motores de vehículos particulares	0,0002	0,0002	0,1458	0,0867	0,1007	-	-																																		
Total	0,0612	0,0302	0,2788	0,5647	0,1007	0,019	1,131																																		

4.8.5.2 Emisiones líquidas o efluentes:

Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Emisiones líquidas	Las emisiones líquidas que generará el proyecto corresponderán a las aguas servidas producidas por las actividades diarias de los habitantes de los departamentos, las que serán descargadas a través del sistema de alcantarillado.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

4.8.5.3 Emisiones de Ruido

Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Las emisiones acústicas, en la fase de operación del proyecto, corresponden a aquellas que caracterizan a un sector residencial, por lo tanto, el cumplimiento de las normas de emisión máxima de ruido será responsabilidad de los respectivos propietarios de las viviendas.

4.8.5.4 Otras emisiones

Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	El proyecto en evaluación no genera emisión de olores molestos.

4.8.6 Residuos

4.8.6.1 Residuos no peligrosos

Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios sólidos	<p>Estos residuos corresponden a la generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios producto de las actividades diarias de los habitantes de los departamentos, estimándose en 735 kg/día para la totalidad del Proyecto.</p> <p>Respecto al manejo, Los edificios contarán con 14 ductos compuestos de siete bajadas que recorren verticalmente cada edificio de 16 pisos, con tolvas en los pisos, desde el 1 al 16 para el vaciado de los residuos que convergen a un recinto acondicionado para la acumulación hasta la entrega al servicio público de aseo de la Ilustre Municipalidad de Talca, que se encargará de realizar el retiro, traslado y disposición final en relleno sanitario autorizado</p> <p>Ver detalles en tabla 4 del Adenda.</p>

4.8.6.2 Residuos peligrosos

Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	No se contempla generación de residuos peligrosos en esta etapa

4.8.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Nombre	Descripción
Productos químicos y otras sustancias	El proyecto en la fase de operación no contempla la utilización de insumos, productos químicos y otras sustancias.

4.9 Fase de cierre

Este Proyecto no contempla fase de cierre o abandono, ya que se trata de un Proyecto inmobiliario que, dada sus características, tiene una vida útil indefinida.

Partes, obras y acciones

4.9.1.1 Partes y obras

Partes y obras
Nombre
No hay

4.9.1.2 Acciones

Acciones	
Nombre	Descripción
No hay	

5°. Que, de acuerdo al análisis de la DIA y Adendas, que se ha efectuado de cada uno de los criterios que la Ley y el Reglamento del SEIA establecen para definir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, se puede concluir que el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el Artículo 11 de la Ley N°19.300 que amerite la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (ver antecedentes en el punto 6 del ICE).

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1 Permiso Ambiental Mixto 140

Tabla. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El permiso aplica para todas las actividades constructivas, donde los residuos generados son manejados adecuadamente. Los residuos asimilables a domiciliarios y residuos de la construcción/no peligrosos, son dispuestos temporalmente en contenedores con tapa rotulados y en zonas de acopio temporal, respectivamente. Finalmente, los residuos, son retirados por una empresa especializada y enviada a un sitio de disposición final autorizado. En fase de operación los residuos asimilables a

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	domiciliarios serán dispuestos en contenedores con tapa, donde la Municipalidad correspondiente se encargará del retiro, transporte y disposición final de los residuos con una frecuencia estimada de tres veces por semana.
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población.</p> <p>Se presentan los contenidos técnicos y formales que acrediten el permiso, en Anexo 4 de la DIA.</p>

6.2 Permiso Ambiental Mixto 142

Tabla. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las obras de fases de construcción
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos peligrosos en un determinado sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población.</p> <p>Se presentan los contenidos técnicos y formales que acrediten el permiso, en el Anexo 14 de la DIA</p>

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1 Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

Tabla 1. D.S. N°144/1961 del ministerio de salud.	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S. N°144/1961 del ministerio de salud. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones, escarpe, tránsito de maquinaria y vehículos, calefacción a parafina (supuesto).
Forma de cumplimiento	Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán son las siguientes:

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<p>Los vehículos y maquinarias que se utilizarán en esta fase contarán con su revisión técnica al día.</p> <p>Realizar mantenencias preventivas a vehículos y maquinarias para evitar una emisión excesiva de gases.</p> <p>Se humedecará el material de excavación.</p> <p>Los camiones circularán cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera.</p> <p>El límite de velocidad máxima para los camiones, maquinaria y vehículos livianos será de 30 km/h en la obra.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento en la consistirá en la ejecución de las medidas indicadas, lo que se acreditará mediante un registro interno que dé cuenta de las mismas.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno, mantención y revisión de los registros internos

Tabla 2.D.S N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de carga.
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de maquinaria y vehículos.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto cumplirá las exigencias establecidas en la presente norma mediante la utilización de vehículos idóneos para el transporte de los materiales. Además, estarán equipados de modo que aseguren que éstos no se dispersen, escurran o caigan al suelo. El transporte de materiales que emitan polvo, será cubierto de manera eficaz, con el objeto de evitar dichas emisiones al aire, tales como cubrimiento con lonas de los materiales transportados, humidificación de los mismos, carga y descarga adecuada, mantenimiento periódico de los camiones.
Indicador que acredita su cumplimiento	Verificación en terreno de la exigencia descrita, especialmente del sellado de camiones al entrar y salir de la faena. Se contará con un registro interno que dará cuenta del cumplimiento de la medida.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno y registro de las exigencias realizadas.
Tabla 3. D.S N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control.
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de maquinaria y vehículos.
Forma de cumplimiento	Se cumplirá con la normas de emisión y se exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en la Fase de Construcción, cumplan con estas normas, lo que se verificará con el certificado de revisión técnica y de gases.
Indicador que acredita su cumplimiento	Contar con la certificación técnica de los vehículos utilizados disponibles para su control y verificación.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Forma de control y seguimiento	Revisión de la certificación técnica de los vehículos utilizados disponibles para su control y verificación.
--------------------------------	--

Tabla 4. D.S N°54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S N°54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica.
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Los vehículos motorizados medianos que participen de la construcción del proyecto contarán con su revisión técnica al día.
Forma de cumplimiento	Control de certificado de revisión técnica de los vehículos motorizados medianos que participen en el Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Dado el tiempo acotado de la fase de construcción y los indicadores de cumplimiento; no se contempla formas de control y seguimiento.
Forma de control y seguimiento	Los vehículos motorizados medianos que participen de la construcción del proyecto contarán con su revisión técnica al día.

Tabla 5. D.S. N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S. N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece las Normas de Emisión de Vehículos Motorizados Pesados que Indica.
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Los vehículos motorizados pesados que participen de la construcción del proyecto contarán con su revisión técnica al día.
Forma de cumplimiento	Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados pesados, ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores que participen en la Fase de Construcción, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Vehículos pesados de con sus revisiones técnicas al día
Forma de control y seguimiento	Revisión de la certificación técnica de los vehículos pesados utilizados disponibles para su control y verificación

Tabla 6. D.S. N° 211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S. N° 211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Los vehículos motorizados livianos que participen de la construcción del proyecto contarán con su revisión técnica al día.
Forma de cumplimiento	Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	vehículos motorizados livianos, ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores que participen en la Fase de Construcción, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Vehículos livianos con sus revisiones técnicas al día.
Forma de control y seguimiento	Revisión de la certificación técnica de los vehículos livianos utilizados disponibles para su control y verificación.

Tabla 7. D.S. N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S. N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Los vehículos motorizados livianos que participen de la construcción del proyecto contarán con su revisión técnica al día.
Forma de cumplimiento	Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados livianos, ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores que participen en la Fase de Construcción, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Vehículos livianos con sus revisiones técnicas al día.
Forma de control y seguimiento	Revisión de la certificación técnica de los vehículos livianos utilizados disponibles para su control y verificación.

Tabla 8. D.S. N° 279, de 1983, del Ministerio de Salud	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S. N° 279, de 1983, del Ministerio de Salud, Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Los vehículos motorizados que participen de la construcción del proyecto contarán con su revisión técnica al día.
Forma de cumplimiento	Se cumplirá con la normas de emisión y se exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en la Fase de Construcción, cumplan con estas normas, lo que se verificará con el certificado de revisión técnica y de gases.
Indicador que acredita su cumplimiento	Contar con la certificación técnica de los vehículos utilizados disponibles para su control y verificación.
Forma de control y seguimiento	Revisión de la certificación técnica de los vehículos utilizados disponibles para su control y verificación.

Tabla 9. D.S. N° 49/2015 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia:	Aire/ Emisiones atmosféricas y calidad de aire.
Norma	D.S. N° 49/2015 del Ministerio de Medio Ambiente. Establece plan de descontaminación atmosférica para las comunas de Talca y Maule
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se	Construcción.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción de las viviendas
Forma de cumplimiento	Según informe de estimaciones de emisiones atmosféricas (Anexo 13 de la DIA), el Proyecto no superará el límite de 1 t/año en sus fases de construcción y operación. Además, el Proyecto no incorpora sistema de calefacción en las viviendas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Según informe de estimaciones de emisiones atmosféricas (Anexo 13 de la DIA), el Proyecto no superará el límite de 1 t/año en sus fases de construcción y operación. Además, el Proyecto no incorpora sistema de calefacción en las viviendas.
Forma de control y seguimiento	Según informe de estimaciones de emisiones atmosféricas (Anexo 13 de la DIA), el Proyecto no superará el límite de 1 t/año en sus fases de construcción y operación. Además, el Proyecto no incorpora sistema de calefacción en las viviendas.

7 Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

Tabla 1. D.F.L 725/1968 del Ministerio de Salud.	
Componente/materia:	Ruido
Norma	D.F.L 725/1968 del Ministerio de Salud. Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones, escarpe, tránsito de maquinaria y vehículos.
Forma de cumplimiento	La generación de ruido del proyecto se evaluó mediante un Estudio de Impacto Acústico (Ver Anexo 12) en el que se indica el cumplimiento de la normativa aplicable. En efecto, de acuerdo a las proyecciones realizadas, se prevé una superación mínima de la norma para la fase de construcción del proyecto. Debido a esta condición se implementarán medidas de control de ruido en las faenas. La evaluación se estima únicamente en jornada diurna, debido a que la fase se realizará dentro de los límites horarios para dicho periodo. La medida de control propuesta para dar cumplimiento a la normativa, en la fase de construcción es la utilización de una barrera acústica de 3 metros de altura y de una densidad superficial mayor a 10 Kg/m ² . Se recomienda una Barrera Acústica construida utilizando tableros OSB de 11 mm, lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una malla (o panel de OSB) para el recubrimiento de ésta.
Indicador que acredita su cumplimiento	No superación de los niveles máximos permitidos en la norma. Implementación de las medidas de control de ruidos señaladas en el Informe de emisiones acústicas (Ver Anexo 12).
Forma de control y seguimiento	Fiscalización de la RCA por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Tabla 2. D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud	
Componente/materia:	Ruido

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Norma	D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones, escarpe, tránsito de maquinaria y vehículos.
Forma de cumplimiento	El Titular y las empresas contratistas que participen en los trabajos entregarán a su personal las protecciones auditivas adecuadas para realizar los trabajos que generen ruidos molestos, es decir, ruidos estables o fluctuantes superiores a un nivel de presión sonora continuo equivalente de 85 dB(A) lento, para una jornada de 8 horas diarias. Se cumplirán, asimismo, con las disposiciones y parámetros relativos a la exposición a vibraciones, para lo cual se proporcionará a los trabajadores la debida protección.
Indicador que acredita su cumplimiento	Entrega de protecciones auditivas y contra vibraciones a los trabajadores que realicen actividades que así lo requieran.
Forma de control y seguimiento	Registros de entrega de las protecciones auditivas y contra vibraciones a los trabajadores. SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a la letra a) del artículo 3 de su Ley Orgánica.

Tabla 3. D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario, y D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Salud	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario, y D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Salud, Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Actividades de construcción y habitación de las viviendas, residuos sólidos asimilables a domiciliario y residuos sólidos no peligrosos
Forma de cumplimiento	Fase de construcción: Los residuos asimilables a domésticos generados por los trabajadores serán dispuestos en contenedores con tapa evitando así el contacto de estos con el suelo y que se emitan malos olores. Además, su permanencia será acotada ya que serán transportados de forma semanal (3 veces por semana) al relleno sanitario autorizado. En cuanto a los residuos no peligrosos relativos a materiales excedentes: restos de hormigón, madera, despuntes metálicos, serán acumulados transitoriamente en un patio de acopio en la instalación de faenas, por un periodo máximo de 1 mes, y luego enviados a un sitio de disposición final que cuente con autorización sanitaria vigente. Los residuos peligrosos serán mantenidos temporalmente en contenedores herméticos con tapa debidamente rotulados según lo indica la NCh 2190/93, ubicados al interior de una bodega para la mantención transitoria de estos residuos, los cuales serán manejados según lo establecido en el D.S N° 148/2003. Estos residuos permanecerán almacenados por un periodo menor a 6 meses y será dispuestos en un relleno de seguridad autorizado.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	Fase de operación: Los residuos domiciliarios en esta fase serán generados por los habitantes del conjunto habitacional y serán depositados por medio de ductos a la sala de basura que cumple con todas las características para almacenamiento temporal. Los residuos de la sala de basura serán retirados 3 veces por semana por los camiones de la basura de la Municipalidad y serán dispuestos en un relleno sanitario autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de los permisos ambientales sectoriales contenidos en los artículos 140 y 142 del RSEIA. Registro interno de las actividades de retiro y deposición final en sitio autorizado de los residuos generados por el Proyecto. Autorización sanitaria del transportista autorizado para su disposición final en el depósito controlado. Declaración de residuos realizada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá disponible para la autoridad un registro interno del contenido de los PAS establecidos en los artículos 140 y 142 del RSEIA.
Tabla 4. D.S. N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.S. N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Residuos peligrosos
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos serán mantenidos temporalmente en contenedores herméticos con tapa debidamente rotulados según lo indica la NCh 2190/93, ubicados al interior de una bodega para la mantención transitoria de estos residuos, los cuales serán manejados según lo establecido en el D.S N° 148/2003. Estos residuos permanecerán almacenados por un periodo menor a 6 meses y será dispuestos en un relleno de seguridad autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención del permiso ambiental sectorial contenido en el artículo 142 del RSEIA. Registro interno de las actividades de retiro y deposición final en sitio autorizado de los residuos generados por el Proyecto. Autorización sanitaria del transportista autorizado para su disposición final en el depósito controlado. Declaración de residuos realizada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá disponible para la autoridad un registro interno del contenido del PAS establecido en el artículo 142 del RSEIA.

Tabla 5. D.S. N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.S. N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de residuos
Forma de cumplimiento	El titular dará cumplimiento a su obligación de informar la generación de residuos a través de la ventanilla única que dispone el RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento consiste en realizar la declaración de residuos mediante la ventanilla única del RETC.
Forma de control y seguimiento	Comprobante de declaración por ventanilla única del RETC.

Tabla 6. Ley N° 20.879/2015	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	Ley N° 20.879/2015 que "Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de residuos
Forma de cumplimiento	Los residuos asimilables a domiciliarios en fase de construcción serán retirados y trasladados por la recolección municipal, en cuanto a los residuos sólidos no peligrosos estos serán trasladados y llevados a un sitio de disposición final autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento consistirá en el registro de los documentos (boletas, facturas y/o certificados) que acrediten la disposición final de éstos residuos, los documentos mencionados se mantendrán en la oficina de la obra.
Forma de control y seguimiento	Documentos (boletas, facturas y/o certificados) que acrediten la disposición final de éstos residuos, los que se mantendrán disponibles en oficina de la obra

Tabla 7. D.S. N° 43, de 2015, del Ministerio de Salud	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas
Norma	D.S. N° 43, de 2015, del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Las sustancias serán almacenadas en una bodega destinada para este fin, clasificadas según peligrosidad y compatibilidad.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de autorización de la autoridad sanitaria para el funcionamiento de la bodega de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento	Resolución de autorización de bodega. Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a la letra a) del artículo 3 de la su Ley Orgánica.

7.2 Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

Tabla 1. Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Norma	Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación, Ley sobre Monumentos Nacionales
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones para la construcción de los edificios
Forma de cumplimiento	Si durante la ejecución de las obras que impliquen excavación y/o remoción de suelo se produjera algún hallazgo arqueológico o paleontológico no previsto se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.
Indicador que acredita su cumplimiento	De encontrarse hallazgos arqueológicos durante las fases de construcción del Proyecto, se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.
Forma de control y seguimiento	De encontrarse hallazgos arqueológicos durante las fases de construcción del Proyecto, se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.

Tabla 2. D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación.	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Norma	D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones para la construcción de los edificios
Forma de cumplimiento	Si durante la ejecución de las obras que impliquen excavación y/o remoción de suelo se produjera algún hallazgo arqueológico o paleontológico no previsto se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.
Indicador que acredita su cumplimiento	De encontrarse hallazgos arqueológicos durante las fases de construcción del Proyecto, se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.
Forma de control y seguimiento	De encontrarse hallazgos arqueológicos durante las fases de construcción del Proyecto, se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.

Tabla 3. Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura	
Componente/materia:	Fauna y vegetación
Norma	Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura, Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, sobre Caza N° 4.601 y Artículo N° 609 del Código Civil
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se	Construcción

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la construcción del proyecto
Forma de cumplimiento	Antes de dar inicio a las actividades de construcción del proyecto, se realizará una capacitación a los trabajadores, respecto de las normas adecuadas para la protección de la fauna en toda el área que involucra el proyecto. No se permitirá la caza de ninguna especie.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de capacitación a los trabajadores. Disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá disponible para la autoridad un registro interno de capacitación a los trabajadores

Tabla 4. D.S. N° 5, de 1998, Reglamento de la Ley de Caza, modificado por D.S. N° 53 de 2003, ambos del Ministerio de Agricultura.	
Componente/materia:	Fauna y vegetación
Norma	D.S. N° 5, de 1998, Reglamento de la Ley de Caza, modificado por D.S. N° 53 de 2003, ambos del Ministerio de Agricultura.
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la construcción del proyecto
Forma de cumplimiento	Antes de dar inicio a las actividades de construcción del proyecto, se realizará una capacitación a los trabajadores, respecto de las normas adecuadas para la protección de la fauna en toda el área que involucra el proyecto. No se permitirá la caza de ninguna especie.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de capacitación a los trabajadores disponibles en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá disponible para la autoridad un registro interno de capacitación a los trabajadores.

8. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

8.1 Riesgo o contingencia y emergencia

Tabla Riesgo o contingencia, Golpes eléctricos	
Riesgo o contingencia	Golpes eléctricos
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, principalmente, en las instalaciones de faenas e instalaciones eléctricas de las viviendas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica. Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas.
Forma de control o seguimiento	Registro con nombre y fecha de entrega de ropa adecuada y /o aislante al personal. Verificación de las instalaciones eléctricas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.1 de la Adenda
Tabla Riesgo o contingencia, volcamientos	
Riesgo o contingencia	Volcamientos
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Acceso y flujo vehicular, preparación del terreno, tránsito de vehículos y maquinaria.
Acciones o medidas a	☐ Evitar circular por pendientes pronunciadas o a exceso de velocidad.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Evitar la sobrecarga de la maquinaria y camiones. <input type="checkbox"/> Circular a una distancia prudente dentro del área del proyecto. <input type="checkbox"/> Mantener la revisión técnica de la maquinaria al día. <input type="checkbox"/> El conductor de la maquinaria debe poseer licencia de conducir acorde
Forma de control o seguimiento	Verificación en terreno de las medidas anteriormente descritas. La revisión técnica y licencia de conducir se deberán poseer en terreno como registro de verificación y control.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.1 de la Adenda

Tabla Riesgo o contingencia, derrame de hidrocarburos	
Riesgo o contingencia	Derrame de hidrocarburos
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Instalación de faenas, acceso y flujo vehicular, preparación del terreno, tránsito de vehículos y maquinaria, construcción de viviendas y de urbanización.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Los camiones de carga con áridos deben circular a velocidad controlada dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. <input type="checkbox"/> No hay trasvase o manipulación de aceites o hidrocarburos dentro del área del proyecto. <input type="checkbox"/> Evitar choques o colisiones
Forma de control o seguimiento	Verificación en terreno de las medidas anteriormente descritas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.1 de la Adenda
Tabla Riesgo o contingencia, incendio forestal o de vegetación	
Riesgo o contingencia	Volcamientos
Fase del proyecto a la que aplica	Incendio forestal o vegetación
Parte obra o acción asociada	Construcción
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instalación de faenas, acceso y flujo vehicular, preparación del terreno, tránsito de vehículos y maquinaria, construcción de viviendas y de urbanización.
Forma de control o seguimiento	Remoción de la capa vegetal de, medida que se tomara como parte de la preparación del terreno, la cual reduce el riesgo de incendio. Capacitaciones: permitirá conocer y aprender las acciones que se deben ejecutar ante la eventualidad de que se inicie algún incendio forestal y/o de vegetación. Uso de extintores

	Prohibición de fumar Uso de camión aljibe Prohibición de hacer fuego Inspecciones Cortafuegos, donde existe riesgo de vegetación
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.1 de la Adenda

Tabla Riesgo o emergencia, derrame de hidrocarburos	
Riesgo o emergencia	Sismo
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Instalación de faenas, acceso y flujo vehicular, preparación del terreno, tránsito de vehículos y maquinaria, construcción de las viviendas y urbanización.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Des-energizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes <input type="checkbox"/> alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía. <input type="checkbox"/> Buscar protección inmediata. Mantenerse alejado de las ventanas. Si se encuentra en una zona de riesgo, utilizar las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas. <input type="checkbox"/> Si va conduciendo, detenerse a un costado de la pista, encender las luces de emergencia y esperar el término del movimiento telúrico. <input type="checkbox"/> Si va caminando, no corra. Evitar utilizar las escaleras de los edificios, se forman aglomeraciones y caídas. <input type="checkbox"/> Evitar permanecer cerca de armarios altos, lámparas, cuadros y cielos débiles. <input type="checkbox"/> Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie. <input type="checkbox"/> Permanecer alejado de las subestaciones transformadoras de energía eléctrica y de líneas de alto voltaje. <input type="checkbox"/> Alejarse de áreas donde existan estanques, cañerías y redes de abastecimiento líquido, sobre todo si estos son corrosivos o inflamables. <input type="checkbox"/> No utilizar el teléfono de forma innecesaria, sólo para atender la emergencia. <input type="checkbox"/> Una vez concluido el movimiento telúrico, el encargado de emergencia deberá realizar una inspección del área y verificar si existen derrames o personal accidentado. <input type="checkbox"/> Se declararán los registros correspondientes derivados de la emergencia. <input type="checkbox"/> El Supervisor o encargado de la emergencia determinará si es necesario abandonar las instalaciones hacia zonas de seguridad externas, previa inspección a lugares de trabajo, para detectar las condiciones de seguridad de las mismas. <input type="checkbox"/> El supervisor o encargado de la emergencia deberá asegurarse de que se encuentren todos los

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<p>trabajadores en las zonas de seguridad preestablecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se debe procurar atención de primeros auxilios y determinar traslados a centros asistenciales, a los heridos, si los hubiera. <input type="checkbox"/> El Supervisor procederá de acuerdo a la información recopilada, a rescatar a personas atrapadas y a revisar las dependencias tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones. Se cerciorará de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico etc., clasificando al grado de daños y el riesgo de los diferentes lugares, para que con esta información el Supervisor de Operaciones o Gerente General puedan determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente. <input type="checkbox"/> Si no se observan daños en los servicios de electricidad, agua, y gas se debe reponer en forma gradual los servicios para prevenir fugas y/o accidentes. <input type="checkbox"/> Si existieran daños de tal magnitud que no sea viable intentar su reparación inmediata, se solicitará asesoría externa de personal competente (servicios de agua, gas y electricidad).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del plan u otros organismos	Se dará aviso mediante vía telefónica y correo electrónico ante cualquier emergencia a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.2 de la Adenda
Tabla Riesgo o emergencia, incendio	
Riesgo o emergencia	Incendio, del tipo: maquinarias y/o vehículos.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Durante todas las actividades que forman parte de la fase constructiva.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p><u>Maquinaria o vehículos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En caso de que el capó esté levantado, disparar el agente extintor directamente sobre la base de la llama. <input type="checkbox"/> Si el capó está bajo, intentar abrirlo y si está trabado, actuar a través de las rendijas de apertura que pueda haber o actuar desde la parte baja del vehículo manteniendo el extintor en posición vertical. <input type="checkbox"/> En caso de ocurrir incendio por corto circuito en el sistema eléctrico, reducir la velocidad, conducir a la derecha o berma, detenerse y cortar contacto. Desconectar los terminales de la batería o arrancar los cables que se están quemando con el mango de la gata. <input type="checkbox"/> Si se transportan pasajeros, hacerlos abandonar el

	vehículo y pedir que se alejen de la zona. Usar sólo los extintores PQS, no agua
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del plan u otros organismos	Se dará aviso mediante vía telefónica y correo electrónico ante cualquier emergencia a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.2 de la Adenda
Tabla Riesgo o emergencia, incendio	
Riesgo o emergencia	Incendio en oficinas o instalaciones
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Durante todas las actividades que forman parte de la fase constructiva.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actuar sobre el comienzo del incendio a través del uso de extintores PQS, una vez controlado el incendio o no debe comunicar con bomberos. <input type="checkbox"/> El encargado de supervisar las obras será responsable de comunicarse con las autoridades pertinentes de cualquier accidente que ocurra o por el incendio propiamente tal, para lo cual se dispondrá del listado de los números de emergencia asociados.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del plan u otros organismos	Se dará aviso mediante vía telefónica y correo electrónico ante cualquier emergencia a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.2 de la Adenda
Tabla Riesgo o emergencia, incendio	
Riesgo o emergencia	Incendio del tipo vegetacional
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Parte obra o acción asociada	Durante todas las actividades que forman parte de la fase constructiva.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dará aviso al encargado de las obras. <input type="checkbox"/> Paralización de todo tipo de obras del proyecto. <input type="checkbox"/> Evacuación y aislación del área afectada. <input type="checkbox"/> El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno e instalaciones. <input type="checkbox"/> El personal sólo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera del área de trabajo. <input type="checkbox"/> En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

	<p>trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con un camión aljibe.</p> <p>☐ Paralelamente, ante un posible evento de incendio del tipo vegetal se dará aviso explícitamente a CONAF al número de emergencia 130.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del plan u otros organismos	Se dará aviso mediante vía telefónica y correo electrónico ante cualquier emergencia a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.2 de la Adenda

9. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

10. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

11. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

12. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

13. Que, para que el proyecto “*Altos de Lircay*” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

14. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

15. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y

correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

16. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

17. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, y serán implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “*Altos de Lircay*”, de Inmobiliaria Pocuro SpA.

2°. Certificar que el proyecto “*Altos de Lircay*”, cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “*Altos de Lircay*”, *cumple* con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “*Altos de Lircay*,” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 de la presente resolución.

6°. Hacer presente que contra esta resolución es procedente el recurso de reclamación del artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/CCL

Distribucion:
Nelson Ernesto Mouat Zunino
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142908333>

DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Talca
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional de Pesca, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
SERVIU, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:
Encargada Participación Ciudadana